



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2021

I 27/11/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 62.
Límite de captación de depósitos en
moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir, con efecto desde el 1.12.92, el punto 4.1. del Anexo
I a la Comunicación "A" 1820 (texto según la Comunicación "A"
1920), por el siguiente:

"4.1. Estas imposiciones estarán sujetas al límite máximo
diario de 6 veces la responsabilidad patrimonial
computable del último día del mes inmediato anterior al
que corresponda."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio Martha L. Blanco
Supervisor de Normas Subgerente General
Monetarias y Cambiarias Area de Estudios Económicos